



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 017-2016-MPH-SR/CPSP sobre la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 439-2016-GRA/GG-SIREDECI-ST, de fecha 26 de octubre de 2016, el Secretario Técnico del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional, para la suscripción respectiva;

Que, mediante Informe N° 252-2016-SGDCyGR/ONRLL, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la opinión técnica acerca del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, concluyendo que es conveniente la firma del Convenio;

Que, mediante Informe Legal N°411-2016-MPH/16, de fecha 17 de noviembre de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2016, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluye que es procedente la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, se tiene que la suscripción de Convenios Interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: *"las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."*; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: *"El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades."* En ese sentido y por lo señalado precedentemente y conforme a norma, se tiene que la suscripción del convenio antes señalado resulta viable y factible;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos **DICTAMINA PROCEDENTE** la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;



ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 017-2016-MPH-SR/CPSP sobre la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682




"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y gestión de Riesgos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REG ÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE